

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas
 Seis meses..... 9'10 >
 Tres id..... 4'90 >

Números sueltos 25 centimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)= Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA BURGA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 >
 Tres id..... 6 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 82.)

Gobierno civil.

Higiene pecuaria.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria, ha desaparecido la viruela que padecía el ganado lanar del pueblo de Santa Olalla del Valle.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 18 de marzo de 1915.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Circular.

SANIDAD DEL CAMPO

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 246, fecha 28 de octubre anterior, se publicó una circular de este Gobierno con los respectivos modelos para que por los Sres. Alcaldes se contestara al señor Inspector Regional de Sanidad en Valladolid al cuestionario-resumen sobre abastecimiento de aguas potables, así como al extracto perteneciente al Paludismo, documentos uno y otro que le son de imprescindible necesidad para poder continuar los trabajos que le están enco-

mendados por la Superioridad, y como no todos los Sres. Alcaldes han cumplimentado los expresados servicios, les prevengo á los que se encuentren en este caso lo verifiquen inmediatamente para evitar nuevos recordatorios y debiendo ajustarse en un todo á los modelos é instrucciones que se insertan en aquel BOLETIN OFICIAL.

Burgos 22 de marzo de 1915.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

JUNTA PROVINCIAL DE DAMAS

PARA SOCORRO DE REPATRIADOS POBRES

Circular.

No habiéndose personado, á pesar del tiempo transcurrido, en el Gobierno civil, por si ó por medio de apoderados, los repatriados que se expresan en la relación de que á continuación se hace mérito, para hacer efectivo el socorro que les ha correspondido percibir en el segundo reparto girado por esta Junta Provincial, se hace saber á los interesados por medio de la presente circular, que con objeto de poder realizar la liquidación definitiva y formalizar la cuenta que en su día ha de ser elevada á la Junta Central, es de precisión que en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde la inserción de la presente en este periódico oficial, se personen en la forma que está prevenida á los efectos antes indicados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo marcado se entenderá renuncian á todo derecho, destinando los fondos que resulten, una vez expirado dicho plazo, á socorrer á aquellas obras de beneficencia que á juicio de esta Junta de Damas sea de más justifi-

cada realización, atendiendo á los distintos casos de infortunio que reclamen humanitario apoyo.

Por lo tanto, y con objeto de que los interesados no aleguen ignorancia, esta Junta ruega á los señores Alcaldes de los pueblos á que pertenecen los repatriados, lo pongan en su conocimiento á los efectos que se interesan.

Burgos 22 de marzo de 1915.—
 La Presidenta, Dolores Posadilla, de Garrido.

RELACION QUE SE CITA.

- Atilano López, de Lorilla de Lora.
- Raimundo de la Iglesia, Nidáguila.
- Urbano Antolín, Quintanar de la Sierra.
- Pedro del Hoyo, Arroyo.
- Antonio Espinosa, Villadiego.
- Eugenio Portugal, Santibáñez del Val.
- Eloy Martínez, Manzanedo.
- Félix Sainz, Quintana de los Prados.
- Venancio Ruiz Tamayo, La Parte de Bureba.
- Benito López, Paracacuesta.
- Jerónimo López, Extramiana.
- Demetrio Rasines, Bisjueces.
- Olegario Peña, Crespos.
- Gregorio Gómez, Quintanabaldo.
- Cirilo Sainz, Puentevedy.
- Guillermo Vadillo, id.
- Angel Peña, Virtus.
- Antonio Fernández, Ailanes.
- Daniel Fernández, id.
- Engraciano Ruiz, Robredo-Zamanzas
- Francisco Diez, id.
- Marcelino Sáiz, Presillas.
- Virgilio López, Linares.
- José Fernández López, Campino.
- Hermógenes López, Presillas.
- Primitivo Diez Gallo, Robredo-Zamanzas.
- Santos Díaz Gallo, id.
- Avelino Díaz Gallo, id.

- Urbano Gómez, Población de Arriba
- Antonino Díaz, Gallejones.
- Dalmacio Ruiz, Ailanes.
- Donato Ruiz, Virtus.
- Eugenio Montejo, Soncillo.
- Justo Fernández, Villabáscos.
- Máximo Fernández, Argomedo.
- Modesto Fernández, id.
- Vicente Porres, Quintanilla Sotocueva.
- Gerardo Porres, id.
- Francisco Pereda, Villamartín.
- Félix Fernández, id.
- Martín Ruiz, Leva.
- Félix Gómez, Villamartín.
- Gabriel Ortiz, Torme.
- Eliás Miguel González, Burgos.
- Salvador López Gallo, Escalada.
- Jesús López, Haedo de las Puebas.
- Dionisio Mansilla, Incinillas.
- Juan Cerezo, Miranda.
- Emilio Alvarez, Cigüenza.
- Faustino Diaz, Paracacuesta.
- Ramón Vigo, Argomedo.
- Juan Ruiz, Santelices.
- Juan Saiz, Villavés.
- Eusebio Alonso, San Martín de las Ollas.
- Antonio Alonso, Villabavés.
- Ruperto Fernández, id.
- Andrés Saiz, Quintanabaldo.
- Cecilia Varona, Puentevedy.
- Julián Saiz, Villavés.
- Salvador Varona, id.
- Apolinar Saiz, id.
- Modesto Saiz, id.
- Matías Alonso, Villabáscos.
- Jesús Rodríguez, id.
- Victoriano Martínez, id.
- Pedro Rio Alonso, id.
- Fermín Ruiz, id.
- Emilio Varona, San Cibrián.
- Justo Fernández, Villabáscos.
- Isidoro Izquierdo, Ameyugo.
- Antonio Rodrigo, Burgos.
- Angel López, El Almiñé.

Julián López, Valdenoceda.
Ignacio Iñiguez, Briviesca.
Formerio Cortes, Condado de Tre-
viño.
Eliodoro Prieto, Tardajos.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Cecilio García Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita y emplaza á los parientes del demente José Pérez y Pérez, natural y vecino de Mansilla de Burgos, para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á exponer lo que crean conveniente acerca de su reclusión definitiva en un manicomio, pues así lo tengo acordado en el expediente que se sigue en este Juzgado á instancia de doña Petra Díez Villalbilla, vecina de dicho pueblo y mujer del incapacitado.

Dado en Burgos á 16 de marzo de 1915.—Cecilio García Morales.—
Por su mandado, Cayetano Sáiz.

Cédula de citación.

El Sr. D. Honorato de Simón, Juez municipal de esta ciudad, ha acordado se cite por medio de la presente á Ramón Crespo, domiciliado últimamente en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que el día 27 del actual y hora de las once, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de recibirle declaración como denunciado en el juicio verbal de faltas sobre lesiones á Josefa Villar; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Burgos 20 de marzo de 1915.—El Secretario, Valerio Bravo.

Villarcayo.

D. Gerardo de la Mora y Sánchez Cabezudo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el expediente que se tramita en este Juzgado sobre devolución de fianza del Registrador que fué de esta villa, don Manuel González Sánchez, cuyo Registrador desempeñó anteriormente en propiedad los Registros del Valle de Cabuérniga, San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, y Marquina, provincia de Vizcaya, he acordado anunciar la devolución de la fianza por medio de tres edictos de un plazo de tres meses cada uno, para que todos aquellos que tuvie-

sen alguna acción que deducir contra el mismo Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen, advirtiéndole que es el segundo edicto.

Villarcayo 11 de marzo de 1915.
—Gerardo de la Mora.

Zazuar.

D. Luis Alvarez de Toledo y Calero, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Por el presente y en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia dictada por el Tribunal municipal de esta localidad, en el juicio verbal celebrado en 8 de febrero próximo pasado, seguido á instancia de D. Victoriano Blanco Mata, contra Robustiano Alcubilla Bueno, ambos de esta vecindad, sobre pago de pesetas, se ha dictado providencia mandando sacar á subasta pública los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Fincas embargadas á Robustiano Alcubilla en esta jurisdicción.

Una tierra en esta jurisdicción y pago del Sotillo, de 15 áreas, linda N. Teodoro Bajo, S. río Arandilla, E. Emeterio Sanz y O. Felipe Alcubilla, tasada en 93 pesetas.

Otra en la Peñuela, de 18, linda N. arroyo, S. camino, E. y O. Agustín Martínez, en 130.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 8 de abril próximo, á las once de su mañana, debiendo tener presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; para tomar parte en la subasta deberá presentarse el 10 por 100 en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, y caso de que no hubiese postores en esta subasta, se sacará á segunda el día 16 de dicho mes y á la misma hora; se advierte no se han presentado títulos de propiedad.

Dado en Zazuar á 17 de marzo de 1915.—Luis Alvarez de Toledo.—
Por su mandado, Pedro Aparicio.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Cenicosa de la Sierra.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1914.

El día 4 de octubre se aprobó el acta de la sesión anterior; enteróse la Corporación de haber sido aprobado el apéndice de rústica y de la observación hecha por el Sr. Administrador de Contribuciones, refe-

rente al recuento de ganadería, y se acordó proveer la plaza de caminero, para la conservación del camino vecinal de esta villa á Quintanar.

El 11 quedó aprobada el acta de la sesión anterior; se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia; fué aprobado el extracto de los acuerdos del segundo y tercer trimestres de este año, formado por Secretaría, acordándose remitirle al Sr. Gobernador civil á los efectos legales; se concedió la vecindad al Secretario de este Ayuntamiento D. Alberto Casado Prado, conforme á lo dispuesto en el art. 15 de la ley Municipal, y se acordó nombrar peón-caminero á Julián Ibáñez, designándose una Comisión compuesta por los Sres. Sanz, Pérez y Pascual para la vigilancia y buen régimen del camino vecinal.

El 18 no se celebró sesión.

El 25 se aprobó el acta de la anterior; dióse cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordándose se cumplimenten cuantos servicios afectan á esta Corporación y particularmente una circular del señor Gobernador civil referente á mataderos, y quedando en que se practiquen las gestiones necesarias y acondicionar debidamente el local destinado á matadero público; dióse cuenta de haber sido autorizada la ejecución del presupuesto formado para 1915; se concedió la vecindad á Leoncio Martín, por reunir las condiciones de la ley Municipal; se autorizó á D. Victoriano Pascual para edificar en un sobrante de la vía pública, observando las condiciones que propone la Comisión respectiva en su informe; aprobóse una cuenta presentada por D. Pablo Benito, de gastos suplidos, originados en el marqueo en pie de pinos de la concesión, que asciende á 82'48 pesetas, abonándose su importe con cargo al presupuesto municipal en ejercicio; se acuerda adquirir una estufa para la Secretaría municipal; vedar los pagos de Los Huecos, Montecillo y San Gregorio; fué nombrado agente ejecutivo para hacer efectiva la cantidad de que se hace responsable al Alcalde del año de 1911 por pagos indebidos, confiriéndole las atribuciones determinadas por la vigente Instrucción de procedimientos de apremio de 26 de abril de 1900; queda enterada la Corporación de haber ingresado el Depositario de dicho ejercicio la cantidad de que se le hace responsable.

El 1.º de noviembre fué aprobada el acta de la anterior, dándose cuenta de los BOLETINES y correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación; se acordó dar principio á la formación del padrón de cédulas personales, distribuyéndose al vecindario las hojas necesarias; fué concedida la vecindad á Fernando Campo, desestimándose una instancia de Cándido Gil por no venir en legal forma; acordóse eliminar del padrón de habitantes, al formar dicho documento, al ex-Secretario don Felipe de la Torre, y autorizar al Recaudador municipal para que practique la cobranza de las cuotas del reparto vecinal y consumos del cuarto trimestre.

El 3 fué aprobada el acta de la sesión anterior; se procedió á la elección de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, vacante por defunción de D. Mariano Giménez Chiscote, en la forma prevenida por la ley Municipal, siendo elegido por unanimidad el Primer Teniente Alcalde D. Francisco García Peiroten, acordándose, en vista de haber quedado vacante con tal designación el cargo de Primer Teniente Alcalde, proceder acto seguido á cubrir dicha vacante, resultando empatados don Pablo Benito Martín y D. Ramiro Sanz Peña, repitiéndose la votación dando el mismo resultado, en virtud de lo cual se procedió á verificar el sorteo, conforme dispone el párrafo 2.º del artículo 55 de la ley Municipal, resultando elegido D. Ramiro Sanz.

El 8 se aprobó el acta anterior; se dió cuenta de los BOLETINES y correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación; acordóse conceder la vecindad á Cirilo Gil López y Domingo Marina González; aprobar dos minutas de D. Angel Marina y D. Ramiro Sanz de gastos suplidos al municipio, y que se saquen las licencias de los aprovechamientos, subasta, etc. del año actual.

El 9, el Concejal Sr. Benito manifestó se oponía á la aprobación del acta de la anterior, respecto del acuerdo tomado concediendo la vecindad á Domingo Marina, por creer no reúne las condiciones legales, oponiéndose á lo expuesto el señor Sanz y discutido el asunto resultó empate, acordándose, en vista de no ser urgente el asunto, aplazar la resolución del mismo, y quedó acordado comisionar al Secretario señor Casado para que pase á Burgos á gestionar asuntos del Ayuntamiento,

abonándose su importe con cargo al presupuesto municipal.

El 15 no se celebró sesión.

El 22 se aprobó el acta de la anterior, acordándose por mayoría de cuatro votos contra dos desestimar la vecindad á Domingo Marina, revocándose el acuerdo tomado el día 8 del actual; fué desestimada una instancia de Ladislao Peirotén y otra de Nicolás García, solicitando ambos la vecindad, por no reunir las condiciones legales; igualmente se desestimó, por no justificarse la edad, otra de Eugenio Peirotén, y dióse cuenta de haberse devuelto por el Sr. Gobernador civil las cuentas municipales de 1912 y 1913 por adolecer de ciertos defectos de formación, que es preciso subsanar, cuyas cuentas fueron formadas por el ex-Secretario Sr. Torre, acordándose que por el actual Secretario sean subsanados los defectos de que adolecen, gratificándole con la cantidad que el Ayuntamiento determine.

El 29 no se celebró sesión.

El 6 de diciembre fué aprobada el acta de la anterior; se acordó que den pendientes de resolución hasta tanto no vengán reintegradas en forma y acompañadas de los documentos justificativos del derecho que pueda asistirles, varias instancias presentadas por Eugenio Peirotén, Ladislao Peirotén Evaristo Abad, Florentina Chicote, Tomás Malmonje Núñez, D.^a Aurelia Casado Lastra y Antonio Ureta; se aprobó una cuenta de 2450 pesetas, de gastos originados con motivo de la subasta presentada por D. Antonio Gil; se acordó hacer los pagos del cuarto trimestre, advirtiéndole á los perceptores hagan efectivos los libramientos antes de finar el presente mes, á fin de evitar el entorpecimiento y dificultades que pudieran originarse de no verificarse la liquidación total de fin de año, y que el primer día que sea posible se haga desmano ú obreriza.

El 13 se aprobó el acta de la anterior; se concedió la vecindad por unanimidad á D.^a Aurelia Casado Lastra; igualmente se concedió á don Tomás M. Núñez y Florentina Chicote, con el voto en contra del señor Bartolomé, absteniéndose el Presidente; por unanimidad se declaró vecino á Evaristo Abad de Pedro; por mayoría de cuatro votos de los Sres. Sanz, Chicote, Pérez y Gil, contra tres de los Sres. Presidente, Benito y Bartolomé; fueron declarados vecinos, á su instancia, Ladislao Peirotén Ibáñez y Antonio Ureta

Andrés; igualmente y por unanimidad se acordó declarar vecino á Eugenio Peirotén Ibáñez.

El 20 se aprobó el acta de la anterior; el Sr. Pascual hizo constar que, no habiendo concurrido á la sesión anterior, no se hace solidario de los acuerdos recaídos al conceder la vecindad á Ladislao Peirotén y Antonio Ureta, por opinar no rennen las condiciones legales; por unanimidad se acordó que, en vista de hallarse formando las suertes de pinos de la concesión, sean hechas tantas, como número de vecinos consten en esta villa hasta esta fecha, no incluyéndose en el sorteo que se verifique, á los vecinos que puedan ser declarados en lo sucesivo; por no reunir los requisitos legales, fué desestimada una solicitud de Ignacia Pascual, pidiendo sea declarada vecina; se aprobó la cuenta de material de oficina, presentada por los Sres. Araus y Vivar, acordándose que su importe de pesetas 171'17, se satisfaga con cargo al capítulo 1.º art. 2.º del presupuesto municipal vigente; también se aprobó una cuenta de efectos facilitados por D. Guillermo Vinuesa; á propuesta del Sr. Presidente, se acordó proceder á la formación del padrón de habitantes, distribuyéndose las hojas declaratorias al vecindario, facultándose al Sr. Presidente para que haga las gestiones necesarias, á fin de dar principio á los trabajos preliminares.

El 27 se aprobó el acta anterior; se acordó, que en cumplimiento del artículo 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de febrero de 1877, sea formada y expuesta al público desde 1.º de enero, á los efectos legales; se dió cuenta de unas minutas presentadas por la viuda del ex-Alcalde don Mariano Giménez, acordándose queden sobre la mesa, para ser examinadas con la detención debida; se acuerda dirigir atenta comunicación al Sr. Jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia, consultando el caso de haber sido nombrada Maestra sustituta de esta villa D.^a María Salvador, sin que se encuentre vacante dicha escuela, y por creer pueda obedecer á un error, en evitación de responsabilidades; se acordó celebrar las fiestas de las vecindades y San Antón como de costumbre y proveer la vacante de peatón para la conducción de la correspondencia de esta villa á Quintana de la Sierra y viceversa.

Canicosa 16 de enero de 1915.—El Secretario, Alberto Casado.

Decreto.—Dése cuenta en la sesión

inmediata que celebre esta Corporación. Canicosa 17 de enero de 1915.—El Alcalde, Francisco García.

Aprobación. — El Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 24 de enero del año actual, acordó por unanimidad, aprobar el precedente extracto, y que en cumplimiento de lo dispuesto por la ley Municipal, se le dé la tramitación conforme determina el artículo 109 de la misma.—El Secretario, Alberto Casado.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco García.

Anuncios Oficiales

Alcaldía del Valle de Valdelucio.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el día 7 del actual mes el mozo Domiciano Aparicio García, hijo de Lucas y de Claudia, no obstante haber sido citado en forma legal, se le ha instruido expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y demás concordantes de la vigente ley de Reclutamiento y 123 del reglamento, por cuyo resultado se le ha declarado prófugo por esta Corporación, con la condena consiguiente.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía, ó á la Comisión mixta, del citado prófugo.

Quintanas de Valdelucio 18 de marzo de 1915.—El Alcalde, Marcelino Amo.

Alcaldía de Isar.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el corriente año, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho con vengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Isar 16 de marzo de 1915.—El Alcalde, Eduardo Ruiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castildelgado respecto del reparto de pastos y rastrojeras.

Alcaldía de Valdorros.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, el día 7 del actual mes, el mozo Aureliano Campo Blanco, hijo de Aureliano y Cirila, número 1 del sorteo del actual reemplazo, no obstante haber sido citado en forma legal, esta Corporación le ha concedido un plazo de diez días, con el objeto de que se presente para ser tallado, reconocido facultativamente y alegar lo que á su derecho convenga, pues pasado dicho plazo, se instruirá contra él expediente de prófugo.

Valdorros 19 de marzo de 1915.—El Alcalde, Gaspar Martín.

Igual citación hace el Alcalde de Tubilla del Lago, respecto del mozo Julián Fernández Pérez, hijo de Sotero y de Efigenia, para el día 28 del corriente.

El de Remuneio, respecto del mozo Demetrio Carrillo García, hijo de Florencio y Casilda.

El de Valdezate, respecto de los mozos Manuel Cebollero Gil, hijo de Juan y de Dionisia, y Mariano Sanz Valdezate, hijo de Isidro y de Nicolasa, para que se presenten en el plazo de veinte días.

Alcaldía de Mahamud.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Mahamud 18 de marzo de 1915.—El Alcalde, Joaquin Villafruela.

Alcaldía de Avellanosa de Muñó.

Según me comunica el Sr. Presidente de la Junta administrativa de Paules del Agua, el día 8 del corriente desapareció de la casa de Venancio Ramos, Justo González, de 17 años de edad, estatura baja, pelo castaño, ojos azules, color moreno, nariz regular; viste traje de pana usada y zapatos de hebillas viejos.

Se ruega á las Autoridades que tengan noticia de su paradero lo

pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Avellanosa de Muñó 17 de marzo de 1915.—El Alcalde, Isidoro López.

Alcaldía de Villagutiérrez.

El día 8 de febrero último fueron devueltos á esta Alcaldía, por la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia, los reparos de consumos, y habiendo sufrido extravío, se ruega á la autoridad que por equivocación les haya recibido, los remita á esta Alcaldía para cumplir el servicio que dicha Superioridad ordena, pues con ello prestará un favor especial, al par que cumplirá con un deber de conciencia.

Villagutiérrez 16 de marzo de 1915.—El Alcalde, Fabián Ortega.

Alcaldía de Berzosa de Bureba.

En el día de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisión de los anteriores, se ha manifestado por el mozo perteneciente al de 1914, Antonio Osúa Virumbrales, que continúa la ausencia en paradero ignorado de su padrastro, esposo de su madre Juana Virumbrales González, que desapareció de su domicilio sobre el año 1901 á 1902, sin que desde dicha fecha se haya vuelto á tener noticias de él, siendo sus señas al tiempo de ausentarse las siguientes: de edad unos 45 años, estatura regular, color moreno, tenía buen tratamiento para con las personas, ignorando otras señas particulares.

Y á los efectos determinados en el artículo 145 del Reglamento vigente, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia actual y paradero de Matías Díez Francés, padrastro del mozo Antonio Osúa Virumbrales, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Además dicho Matías es natural de Villaveta, provincia de Burgos.

Berzosa de Bureba 18 de marzo de 1915.—El Alcalde, Zacarías Arnaiz.

Alcaldía de Sandoval de la Reina.

Terminado el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar sus reclamaciones de agravio dentro de dicho plazo, en legal forma, pues transcurrido no se admitirá ninguna.

Sandoval de la Reina 18 de marzo de 1915.—El Alcalde, Simón Carpintero.

Alcaldía de Jurisdicción de Lara.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible, para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año de 1916, se hace preciso que en el término de veinte días presenten los mismos en esta Alcaldía las relaciones de altas y bajas, debidamente reintegradas y justificadas, advirtiendo que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Jurisdicción de Lara 18 de marzo de 1915.—El Alcalde, Emeterio Rojo.

Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de familias pobres, casos de oficio y reconocimiento de quintos.

Los aspirantes á dicha plaza, que deberán ser Licenciados en Medicina, presentarán sus instancias con la hoja de méritos en papel correspondiente ante esta Alcaldía, dentro del plazo de 30 días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, siendo preferidos los que cuenten cuatro años de práctica en el ejercicio de su profesión. El agraciado ha de contratar las igualas con 130 familias acomodadas de esta villa y 50 más de Valbonilla, barrio de Castrogeriz, distante de esta villa cinco kilómetros.

Pedrosa del Príncipe 10 de marzo de 1915.—El Alcalde, Filomeno Yagüez.

Parque de Intendencia de Burgos.

El Director del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que el día 5 del próximo mes de abril, á las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, núm. 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao,

Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate quedando sujeto á los efectos prevenidos en el art. 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública, de 1.º de julio de 1911.

Artículos que se desean adquirir.

Para el Parque de Burgos.

Harina de 1.ª
Id. de todo pan.
Cebada nacional.
Paja de pienso.
Leña.
Carbón de cok.
Id. vegetal.
Id. hulla.
Sal.
Petróleo.
Paja larga.

Para el Depósito de Bilbao.

Harina de 1.ª
Id. de todo pan.
Cebada nacional.
Paja de pienso.
Leña.
Carbón de cok.
Id. vegetal.
Sal.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.

Para el de Santander.

Carbón de cok.
Id. vegetal.
Leña.
Petróleo.

Para el de Palencia.

Carbón de cok.
Cebada.
Leña.
Paja de pienso.

Petróleo.

Sal.

Harina de todo pan.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque, desde el día 4 del citado mes de abril.

Burgos 16 de marzo de 1915.—Santos Mas.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..., y con residencia en.... provincia de.... calle de.... núm.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de.... fecha.... de.... de.... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su mas exacto cumplimiento, á facilitar el quintal métrico de.... para la plaza de.... á.... pesetas.... céntimos (en letra); el litro de petróleo para la plaza de.... á.... pesetas.... céntimos, etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de.... clase expedida en....; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de..... de.....

Firma y rúbrica.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.
Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio.

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL DEL

DR. A. RANGÜENA DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.
Plaza de la Libertad, 5, pral.

IMPRESA PROVINCIAL